REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Administrador: Sra. Miriam López H.
Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXIX | Managua, D. N., Viernes 30 de Mayo de 1975 "Año Internacional de la Mujer" | Nº 119

BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA · REPUBLICA · AMERICA CENTRAL · MANAGUA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Pág.

Deplórase Fallecimiento de Don Emilio Pereira Arce 1537
Reforma Total a Plan de Arbitrios de Municipalidad de Nindirí, Departamento de Masaya 1538

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Impresión de Emisión de Sellos Postales Denominada "75 Campore Boy Scout" 1542
Autorízase a Director General de Aduanas para Emitir Cheques a Reclamos y Devoluciones 1544

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Edgard Ramírez H. 1545
Extiéndese Título de Licenciado en Trabajo Social a Srita. Dhina Palacios P. 1545
Extiéndese Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en Especialidad de Español a Sra. Amanda D. Chow 1545

Pág.

Reconócese e Incorpórase Título de Médico Cirujano Obtenido por Sr. Máximo Zambrana G. 1546
Reconócese e Incorpórase Título de Ingeniero Electricista Obtenido por Sr. Leonol Arosteguí C. 1546

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1546
Reposición de Marca 1547
Reposición de Patente 1547

SECCION JUDICIAL

Remates 1547
Títulos Supletorios 1548
Solicitud de Reposición de Títulos de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA) 1550
Cancélase y Repónese Certificados de Contrato de Ahorro y Préstamo, S. A. 1550
Sentencia de Divorcio 1550
Citaciones de Procesados 1550
Depósito de Animales 1551
Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . 1551
Indicador de "La Gaceta" 1552

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

DEPLORASE FALLECIMIENTO DE DON EMILIO PEREIRA ARCE

"Nº 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que ha fallecido en esta ciudad de Managua, el caballero don Emilio Pereira Arce, miembro distinguido de la sociedad nicaragüense;

Considerando:

Que don Emilio Pereira Arce, prestó relevantes servicios a la Patria, entre otros como Presidente del Tribunal de Cuentas; y que es deber del Poder Ejecutivo reconocer la labor meritoria del ilustre desaparecido Don Emilio Pereira Arce,

Acuerda:

Primero. — Deplorar el sensible fallecimiento de Don Emilio Pereira Arce.

Segundo. — Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo y

Tercero. — Transcribir el presente Acuerdo de pésame a la estimable familia doliente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 20 de Mayo de 1975. — **J. ANTONIO MORA R.**, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

REFORMA TOTAL A PLAN DE ARBITRIOS DE MUNICIPALIDAD DE NINDIRI, DEPARTAMENTO DE MASAYA

"Nº 19

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico. — Aprobar el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Nindirí, Departamento de Masaya, que literalmente dice:

Acuerdo Nº 2

El Concejo Municipal de Nindirí,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero. — Reformar totalmente el Plan de Arbitrios de este Municipio, el cual se leerá así:

Fracción	Anual o Matrío.	Mensual	Varios
Fracción "A"			
1.—Armas de Fuego: Escopetas o Rifles Excepto las llamadas guatuseras, a la solicitud de Portación acompañarán una boleta de....	20.00		
2.—Anuncios comerciales: por medio de Altoparlantes o magnavoces, ambulantes o fijos, que funcionen durante las horas permitidas por la Ley.....			15.00
3.—Aplanchadurías o lavanderías a vapor....	25.00	5.00	
4.—Aserríos o aserraderos de madera, de primera clase....	50.00	50.00	
De segunda clase....	30.00	30.00	
5.—ASEO: todo dueño de casa o inquilino está obligado a barrer sus solares y el frente de calle que le corresponde, el día Sábado de cada semana. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de....			10.00
6.—Animales vagos, de asta o casco, que sean recogidos por la policía en la población, por cada uno de ellos se pagará una multa de....			5.00
7.—Animales de dueños desconocidos; se procederá con ellos de conformidad con la Ley....			
8.—Anuncios o cartelones: fijos en plazas, calles o caminos públicos por cada uno de ellos....			5.00
9.—Aprobación de Planos para urbanización: por cada hectárea o fracción....			50.00
10.—En zonas residenciales: cada predio....			30.00
"B"			
11.—BILLARES: por cada mesa. Incluso los de Clubes Sociales....	10.00	10.00	
12.—BARBERIAS:			
De primera clase....	10.00	10.00	
De segunda clase....	5.00	5.00	
De tercera clase....	3.00	3.00	
13.—Bailes, músicas o serenatas en la población, después de las 10:00 p.m....			10.00
14.—Bailes, músicas o velas de imágenes, en despoblado, aún cuando fuesen de día....			5.00
15.—Beneficios de arroz u otros granos, la temporada....	50.00	50.00	
16.—Bombas para el expendio de gasolina, diesel, lubricante, combustibles....	25.00	25.00	
17.—Permiso para construcción de las mismas, en el radio central....			500.00
18.—Y fuera del Radio Central de la población o en despoblado....			300.00
19.—Buhoneros Nicaragüenses: por cada día de permanencia en la población....			3.00
20.—Buhoneros Extranjeros: por cada día de permanencia.			6.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
"C"			
21.—Casas Bancarias, Bancos o Sucursales, extranjeros o nacionales con cualquier capital que funcionen.	200.00	100.00	
Por apertura de los mismos....			1,000.00
22.—CANTINAS:			
a) Con existencia de ₡3,000 ó más....	50.00	50.00	
b) Con existencia de ₡2,000 ó más....	40.00	40.00	
c) Con existencia de ₡1,000 ó más....	30.00	30.00	
d) Con existencia de 200 ó más....	15.00	15.00	
23.—Calles ocupadas con materiales de construcción u otros objetos: en el radio central, mes o fracción....			10.00
Fuera del Radio Central: mes o fracción....			5.00
24.—CARCELAJES: por defraudación fiscal o tahurería...			15.00
Y por cualquier otro delito o falta....			5.00
25.—CERTIFICACIONES: Nacimientos, Matrimonios, defunciones etc., extendidas por el Registro del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de....			5.00
26.—Constancias, permisos, etc., extendidas por el Alcalde Municipal acompañará una boleta de....			5.00
27.—Curtiembres o Tenerías: con capital invertido de ₡10,000.00 ó más....	200.00	200.00	
Con capital de ₡ 5,000.00 ó más....	100.00	100.00	
Con capital de ₡ 1,000.00 ó más....	50.00	50.00	
28.—CEMENTERIOS:			
Terraje de un adulto....			5.00
Terraje de un párvulo....			3.00
Pobres de solemnidad....			Libre
29.—Vara cuadrada de terreno vendido a perpetuidad.... ..			10.00
30.—Introducción de un cadáver a terreno popio....			10.00
31.—Exhumación de un cadáver. Previo permiso de Salud Pública....			20.00
"CH"			
32.—CHINAMOS:			
Por vara lineal de terreno para construir en tiempo de fiesta....			5.00
33.—Ventas de dulces, refrescos, etc., en tiempos de fiestas, diariamente....			
34.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio de Municipio según su importancia y lucro. Arreglo especial....			2.00
"D"			
35.—DESTACE:			
Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público....			10.00
36.—Por el de un cerdo....			6.00
37.—Matrícula o patente para destazadores o comerciantes de ganado mayor en pie....	50.00		
38.—De ganado menor....	30.00		
39.—Depósitos de animales: de asta o casco, por cada uno.			5.00
"E".....			
40.—ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:			
a) Almacenes de Comercio, tiendas, boticas, ferreterías, establecimenitos industriales y todo otro servicio no gravado en otra sección de este Plan de Arbitrios, pagarán mensualmente el 1% sobre sus ventas o servicios que presten durante dicho mes y como Matrícula el uno y cuarto por ciento 1.25% sobre el promedio mensual de sus ingresos brutos durante los últimos doce meses anteriores al de la verificación de la última matrícula o durante el número de meses trascurridos desde la aplicación de este Plan de Arbitrios....			
b) Los establecimientos o negocios enumerados en			

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
Fracción anterior, que inicien o reabran sus operaciones, pagarán el 1% sobre el capital inicial al monto de la apertura....			
Los obligados a satisfacer estos impuestos sobre sus ventas o servicios que no llevaren sus libros de contabilidad en forma legal o con retraso mayor de sesenta días, o no declaren a juicio de esta Municipalidad el monto excepto de tales ventas, pagarán el impuesto conforme calificaciones que hará la Alcaldía en cada caso, para este efecto todos los comerciantes o industriales, están obligados a exhibir sus libros y demás documentos necesarios a los Fiscales acreditados por la Corporación, que los visiten para tomar datos del monto exacto de las ventas y establecer el pago correcto de sus impuestos.			
41.—De primera clase: con existencia de C$ 10,000.00 ó más.		1%	
42.—De segunda clase: con existencia de C$ 5,000.00 a C$ 10,000.00....	50.00	20.00	
43.—De tercera clase: con existencia de C$ 2,000.00 a C$ 4,000.00....	30.00	10.00	
44.—De cuarta clase: con existencias de menos de C$ 2,000.00....	5.00	5.00	
45.—ESPECTACULOS PUBLICOS: Cines, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, por cada función se pagará el 5% sobre la entrada bruta....			
46.—EJIDOS: a la solicitud de arriendo, se acompañará una boleta de..			20.00
47.—Por cada hectárea de terreno laborable o cultivado....			3.00
48.—Por cada hectárea de terreno pedregoso, con montaña.			1.00
49.—Por cada hectárea dé sólo piedra quemada....			0.50
"F"			
50.—Permiso para hacer un fierro o marca de herrar.... ..	10.00		
51.—Fábricas de Hielo o de cualquier otra índole, pagarán sobre sus ventas mensuales el....		1%	
"G"			
52.—Garages para vehículos....	20.00	10.00	
"H"			
53.—HOTELES:			
De primera clase....	35.00	35.00	
De segunda clase....	25.00	25.00	
De tercera clase....	15.00	15.00	
"J"			
54.—JOYERIAS:			
De primera clase....	15.00	10.00	
De segunda clase....	10.00	5.00	
"L"			
55.—Lecherías, Centrales, Cooperativas o Agentes de varias lecherías....	20.00	10.00	
56.—LINEAS. El que edifique casa en la población, solicitará la línea correspondiente, acompañando una boleta de....			10.00
"M"			
57.—Molinos de masa o pinol: movidos por cualquier fuerza motriz....	10.00	5.00	
"P"			
58.—PANADERIAS:			
De primera clase....	20.00	20.00	
De segunda clase....	10.00	10.00	
De tercera clase....	10.00	5.00	
59.—Pedreras en explotación; pagarán sobre el producto de sus ventas mensuales....		1%	

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
60.—Pavimentación o adoquinamiento: Los dueños de predios en ambas bandas de la calle o avenida, donde se inicien los trabajos de pavimentación o adoquinamiento, pagarán por cada vara lineal de sus predios....			80.00
61.—Para el mantenimiento de las calles o avenidas ya pavimentadas o adoquinadas, por cada predio....		10.00	
"Q"			
62.—QUIOSCOS: en los parques, plazas, etc., por cada uno.	20.00	10.00	
"R"			
63.—Roconolas, Radiolas, sinfonolas, parlantes, etc., que funcionen en establecimientos públicos....	20.00	20.00	
64.—RIFAS: previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, acompañarán una boleta de....			5.00
65.—RONDAS: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público, harán sus rondas hasta la mitad del camino que les corresponde durante los meses de Julio y Noviembre de cada año. El que no las hiciere, incurrirá cada vez en una multa de....			20.00
66.—SALONES DE BELLEZA:....	10.00	10.00	
67.—Solvencias con el Fondo Municipal. El que la solicite acompañará una boleta de....			5.00
68.—SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.			
a) Los usuarios clasificados como residentes (domésticos) comercial menor o industrial menor, pagarán mensualmente por servicio de alumbrado público, cinco centavos C$0.05 por cada kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El pago mínimo mensual de estos clientes será de C$1.00 y el pago máximo de C$30.00....			
b) Los usuarios clasificados como comercial mayor pagarán mensualmente, por servicio de alumbrado público medio centavo C$0.005 por cada Kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El pago mínimo mensual de estos usuarios será de C$10.00 y el pago máximo de C$50.00....			
c) Los usuarios clasificados como Industrial Mayor, pagarán mensualmente por servicio de alumbrado publico, quince diez milésimas de córdobas C$0.0015 por Kilovatio hora consumido en cada servicio eléctrico. El pago mínimo mensual de cada cliente será de C$20.00 y el pago máximo de C$150.00. Este cobro será realizado por las Empresas Municipales de Luz y Agua de Masaya, especificando en los recibos respectivos de luz el monto de dicho servicio; el producto será destinado por la misma empresa al mantenimiento y mejoramiento del servicio de la o del Municipio de Nindirí. ..			
"T"			
69.—Talleres de Zapatería....	20.00	10.00	
70.—Talleres de Sastrerías....	10.00	5.00	
71.—Talleres de Mecánica....	20.00	20.00	
"V"			
VEHICULOS:			
72.—Bicicletas....	5.00		
73.—Carretones, carretas, pipas....	5.00		

DISPOSICIONES GENERALES

Adiciones

Arto. 2º—A los artículos, negocios, empresas etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicará las cuotas análogas o similares.

Arto. 3º—Los impuestos anuales o de matrícula, se pagarán en Enero de cada año; los

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

mensuales del 25 al último de cada mes; y los de apertura y diario en el momento de sucederse. Los que contravinieren estas disposiciones mostrándose renuentes al pago de sus impuestos, en las fechas indicadas, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del Fondo Municipal.

Arto. 4º—La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, etc., se hará por la Comisión que establece el Inc. 8 del Reglamento Orgánico cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes.

Arto. 5º—Las autoridades gubernativas, judiciales o de cualquier otra clase, lo mismo que los notarios, exigirán a los interesados en los asuntos de que conozcan, la presentación de la boleta respectiva que cause este Plan de Arbitrios y la solvencia correspondiente. Si contravinieren esta disposición, serán responsables personalmente ante la Municipalidad y obligado a pagar el doble del impuesto en referencia.

Arto. 6º—Quien adquiera un establecimiento o negocio, vehículo, propiedad rústica o urbana, etc., sea por venta voluntaria o forzada, que tenga rezago de impuestos o tazas no pagadas por su anterior propietarios, queda responsable solidariamente con el anterior propietario, ante la Municipalidad de Nindirí por el valor de la deuda.

El Registrador Público, en su caso no inscribirá la respectiva escritura si no es mediante la certificación de Solvencia del vendedor extendida por el Tesorero Municipal de Nindirí, tampoco inscribirá escritura o documento en que se constituya prenda Agraria c industrial, sin exigir la solvencia del deudor.

Arto. 7º—Los poseedores de terrenos ejidales, bajo cualquier título están obligados a presentar sus atestados respectivos a la Alcaldía, en el término de tres meses de estar en vigor el presente Plan de Arbitrios para legalizar sus derechos. Los que no se presentaren a llenar estos requisitos, quedan sujetos al pago doble del canon correspondiente.

Arto. 8º—Los poseedores de terrenos ejidales que subarrienden terrenos a otras personas para cualquier fin, pagarán además del impuesto del canon respectivo establecido en este Plan de Arbitrios, el 50% del valor del subarriendo convenido por hectárea y por cada vez en el año que tenga efecto una transacción de esta naturaleza.

Segundo. — Elévese el presente Acuerdo al conocimiento del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de la Gobernación, para su aprobación y surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Nindirí, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Francisco González R.**, Alcalde Municipal. — Isidro Barboza, Tesorero Mpal. — Heriberto Aguirre G., Síndico Mpal. — Danilo Cerón Alvarado, Secretario Municipal.

Es conforme: Nindirí, cuatro de Mayo de 1975. — Danilo Cerón A., Srio.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** — El Vice-Ministro de la Gobernación, **Adolfo Muñiz Otero".**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AUTORIZASE IMPRESION DE EMISION DE SELLOS POSTALES DENOMINADA "75 CAMPORE BOY SCOUT"

Nº 20

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades,

Considerando :

Que en el año corriente se efectuará, el Septuagésimo Quinto Campore Internacional de Boy Scouts, que tendrá lugar en Noruega, y en cuya celebración participarán delegados de todas las Asociaciones Scouts del mundo;

Considerando :

La relevante importancia que se dará a dicho acontecimiento de nivel internacional en reconocimiento a los sanos principios que gobiernan las asociaciones Scouts y la encomiástica labor que desarrollan en beneficio de la niñez y juventud, inculcándoles un alto sentido de responsabilidad, autosuficiencia y amor patrio;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

D e c r e t a :

Art. 1. — Autórizase la impresión y circulación de una emisión de sellos postales denominada "75 Campore Boy Scout". Consistente en diez denominaciones y cantidad total de Nueve Millones Quinientas Veinticinco Mil estampillas (9.525,000) y Veinticinco Mil hojitas Filatélicas (25,000) con valor facial total de Seiscientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Córdobas ($675,000.00) las primeras y de Ciento Veinticinco Mil 00/100 Córdobas..... ($125,000.00) las segundas, conforme valores y cantidades siguientes:

3.100,000	Estampillas	de	1	centavo	$	31,000.00
3.100,000	"	"	2	centavos	"	62,000.00
1.600,000	"	"	3	"	"	48,000.00
600,000	"	"	4	"	"	24,000.00
500,000	"	"	5	"	"	25,000.00
300,000	"	"	20	"	"	60,000.00
100,000	"	"	35	"	"	35,000.00
100,000	"	"	40	"	"	40,000.00
100,000	"	"	1	Córdoba	"	100,000.00
25,000	"	"	10	Córdobas	"	250,000.00
9.525,000					$	675,000.00

25,000 Hojas Miniaturas (12,500) Tipo "A" y 12,500 Tipo "B" con valor de $5.00 c/u $ 125,000.00

$ 800,000.00

Art. 2.—Estas estampillas serán de las denominaciones Aéreas y correo para uso de ambos servicios indistintamente y se distribuirán como sigue: TELCOR recibirá Seiscientas Setenta Mil (670.000) estampillas y la Oficina Filatélica (Ministerio de Hacienda y C.P.) recibirá Quinientas Treinta Mil (530.000) estampillas y Cinco Mil (5.000) Hojas Filatélicas, y la Inter Governmental Philatelic Corp. recibirá Ocho Millones Trescientas Veinticinco Mil . . . . (8.325.000) estampillas y Veinte Mil (20.000) Hojas Filatélicas, conforme el detalle siguiente:

	TELCOR				TOTAL	
	Cantidad	Valor			Cantidad	Valor
5 c	145.000	$ 7.250.00				
20 c	280.000	56.000.00				
35 c	80.000	28.000.00				
40 c	80.000	32.000.00				
1.00	80.000	80.000.00				
10.00	5.000	50.000.00				
			TELCOR....		670.000	$ 253.250.00

	FILATELIA		I. G. P. C.			
	Cantidad	*Valor*	*Cantidad*	*Valor*		
1c	100.000	$ 1.000.00	3.000.000	$ 30.000.00	3.100.000	$ 31.000.00
2c	100.000	2.000.00	3.000.000	60.000.00	3.100.000	62.000.00
3c	100.000	3.000.00	1.500.000	45.000.00	1.600.000	48.000.00
4c	100.000	4.000.00	500.000	20.000.00	600.000	24.000.00
5c	105.000	5.250.00	250.000	12.500.00	355.000	17.750.00
20.c	5.000	1.000.00	15.000	3.000.00	20.000	4.000.00
35.c	5.000	1.750.00	15.000	5.250.00	20.000	7.000.00
40.c	5.000	2.000.00	15.000	6.000.00	20.000	8.000.00
1.00	5.000	5.000.00	15.000	15.000.00	20.000	20.000.00
10.00	5.000	50.000.00	15.000	150.000.00	20.000	200.000.00
	530.000	$ 75.000.00	8.325.000	$ 346.750.00	9.525.000	$ 675.000.00
5.00 H. M.	5.000	$ 25.000.00	20.000	$ 100.000.00	25.000	$ 125.000.00

Art. 3.—El diseño de estas estampillas y hojas miniaturas serán diferentes aspectos de las actividades desarrolladas por los muchachos exploradores incluyendo el campamento del Campore 75, entrada de la Escuela de Nicara-gua y retrato del fundador del escultismo.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Art. 4.—Los costos de impresión, diseños artísticos y gastos de transporte, serán asumidos en parte proporcional al número de estampillas y hojas miniaturas, que les corresponda a TELCOR y la Oficina Filatélica.

Art. 5.—Todos los sellos de esta emisión llevarán las inscripciones usuales i.e. nombre del país emisor, designación, valor, emblema del escultismo y del Campore.

Art. 6.—La impresión de estos sellos serán mediante el procedimiento de Litografía-Offset utilizando tintas especiales en la cantidad de colores que requiera el caso al criterio de los impresores.

Art. 7.—Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZASE A DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS PARA EMITIR CHEQUES A RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

Reg. 3473 — R/F 12354 — C$ 200.00

"Nº 28

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir Cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de SESENTA Y UN MILL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CORDOBAS CON 14/100 (C$61.979.14), conforme el siguiente Detalle de los Envíos Nos. 1, 3 y 4, así:

Reclamo No.		*Póliza Nº*	*Reclamante:*	*Córdobas:*
13294	02137	Pto. Somoza	Distribuidora Datson, S. A.	C$12.447.67
13577	230983	Las Merc.	Alberto Navas	4.967.20
12660	2673	Corinto	Cía. de Productos Atmosféricos	2.153.39
12665	4339	Idem.	Ferretería Federico E. Lang, S. A.	1.697.19
12697	207	S. J. Sur	F. & C. Reyes Co. Ltda. Sucrs.	7.841.75
12886	1675	Las Merc.	Sovipe Comercial S.A. c/o Alpac, S.A.	57.03
12957	3363	Potosí	Delicia de Nicaragua, S.A.	1.144.59
12958	3663	Idem.	Delicia de Nicaragua, S.A.	2.750.35
12959	3409	Idem.	Delicia de Nicaragua, S.A.	48.23
13032	1634	Pto. Somoza	Ofelia de Salazar c/o Ag. Ad Aeromarítima	1.081.82
13160	3607	Potosí	Jorge Samara c/o Santamaría Lola & Cía. Ltda.	5.660.63
13161	25410	Las Merc.	Propulsora Agrícola Industrial S.A., c/o Aldenic, S.A.	3.684.49
13298	6939	Managua	Representaciones Extranjeras Aldepe	68.20
10998	3593	Corinto	Farquimed-José Ernesto Terán & Co. Ltd. c/o Suc. de C. Delgadillo, S.A.	136.05
11944	3275	Managua	Karl. J.C.H. Hüeck, S.A.	2.940.00
12336	1300	Corinto	Almacenes Grales. de Depósito de Nic., S.A.	6.129.06
13196	16636	Managua	Conversiones Papeleras S.A. (CONPASA) c/o Suc. de C. Delgadillo, S.A.	9.170.89
			Total	C$61.979.14

Segundo: Los Cheques deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los Interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel,** Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SR. EDGARD RAMIREZ H.

Reg. 3405 — B/U 12068 — C$ 75.00

Nº 11514

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor Edgard Ramírez Hernández, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco,

Acuerda:

1.—Extenderle al señor Edgard Ramírez Hernández, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza,** Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda,** Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL A SRTA. DHINA PALACIOS P.

Reg. 3375 — B/U 11725 — C$ 75.00

Nº 10082

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Trabajo Social, a la señorita Dhina Palacios Pineda, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1º—Extenderle a la señorita Dhina Palacios Pineda, el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza,** Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda,** Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION EN ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL A SRA. AMANDA D. CHOW

Reg. 3378 — B/U 11814 — C$ 75.00

Nº 11162

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, a la señora Amanda Delfina Puhiera de Chow, natural de Bonanza, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1º—Extenderle a la señora Amanda Delfina Puhiera de Chow, el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Español, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza,** Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda,** Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

RECONOCESE E INCORPORASE TITULO DE MEDICO CIRUJANO OBTENIDO POR SR. MAXIMO ZAMBRANA G.

Reg. 3387 — B/U 12051 — C$ 120.00

"Reoslución Nº 679

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. Las once y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor Máximo Zambrana Gallegos, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 21 de Octubre de 1974,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., se puede reconocer legalmente válido el Título del Señor Zambrana Gallegos,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1º—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Médico Cirujano, obtenido por el Señor Máximo Zambrana Gallegos, en la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 21 de Octubre de 1974. Asimismo declárase equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que expide el Estado Nicaragüense.

2º—La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 6 de Mayo de 1975. — **Alba de Vallejos,** Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda,** Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Registrado al Folio Nº 264, partida Nº 238, en el libro respectivo de Títulos a nivel Superior. El Título de Médico Cirujano, equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que expide el Estado Nicaragüense, a favor de Máximo Zambrana Gallegos.

Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Nora Baltodano Pérez,** Jefe de la Sección de Registros y Arriendos.

RECONOCESE E INCORPORASE TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA OBTENIDO POR SR. LEONEL AROSTEGUI C.

Reg. 3460 — R/F 12056 — C$ 135.00

"Resolución Nº 14

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos sesenta y seis. Las doce y treinta minutos de la tarde.

Vista la solicitud presentada por el Señor Leonel Arostegui Castillo, en que pide el reconocimiento de su título de Ingeniero Electricista, que obtuvo en la Universidad de San Francisco **"Heald Engineering College"**, el 26 de Junio de 1964;

Considerando:

Que el solicitante Señor Arostegui Castillo, ha demostrado su nacionalidad nicaragüense;

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 104 Cn., e Inc. 1º del Arto. 1º de la Ley de Incorporación de Profesionales de 19 de Noviembre de 1938, los nacionales que obtuvieren títulos académicos fuera del país, serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan;

Por Tanto: Y de conformidad con el dictámen emitido por el Consejo Técnico;

Resuelve:

Unico: Reconócese legalmente válido el Título de Ingeniero Electricista, obtenido por el Señor Leonel Arostegui Castillo, en la Universidad de San Francisco "Heald Engineering College", el día 26 de Junio de 1964. Asimismo se autoriza previo pago de los impuestos de Ley el registro del mencionado título.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 20 de Enero de 1966. — **Mauricio Pallais Lacayo,** Ministro de Educación Pública por la Ley. — Ante mí: **Rogerio Montenegro Fajardo,** Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró el Título de Ingeniero Electricista, al Folio Nº 99, Partida Nº 22 del Libro de Registros de Títulos y Diplomas que lleva la Oficialía Mayor de este Despacho, extendido por la Universidad de San Francisco Heald Engineering, el 26 de Junio de 1964, a favor de **Leonel Arosteguí Castillo.**

Managua, D. N., 25 de Enero de 1966. — Rogerio Montenegro Fajardo. — Director de **Rogerio Montenegro Fajardo,** Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1210 — B/U 648067 — Valor C$ 45.00

Laboratorios Rarpe, S.A. mediante apoderado solicita registro marca:

"BB SAN"

Clase 9.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 3489 — B/U 12231 — Valor C$ 45.00

Luis A. Rivas Leiva, de este domicilio, personalmente solicita registro marca:

"W I L F F O R D"

Clae 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 4 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 1755 — B/U 696210 — Valor C$ 45.00

Schering Aktiengesellschaft, Berlin, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"F E N O G Y N O N"

Para: Preparaciones Farmacéuticas para uso femenino exclusivamente:

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Ocubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reposición de Marca

Reg. No. 3487 — B/U 950652 — Valor C$ 30.00

Louis Doyen, domiciliado en 95 rue Joliet Curie, Leyon Rhone, Francia, mediante apoderado, solicita reposición marca:

"DOYPACK" No. 18,786

Clase 2.

Opónganse.

Registrada 3 Diciembre, 1968.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 29 Octubre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reposición de Patente

Reg. No. 3488 —B/U 12232 — Valor C$ 30.00

Doyen León y Doyen Louis, domiciliados en Lyon, Francia, mediante apoderado, solicita reposición Patente Invención:

RECIPIENTE PLASTICO Y EN PROCESO DE ELABORACION. No. 1,773

Registrada 18 Agosto, 1971.

Opnganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D.N., 11 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3471 — B/U 12186 — Valor C$ 225.00

Once mañana, doce Junio próximo, local este Juzgado, subastáranse siguientes propiedades: 1) Urbana ubicada Barrio Monseñor Lezcano, extensión veinte varas frente por treinticuatro varas fondo, lindante: Norte, Antonia Urroz, Graciela Baltodano, 9na. Calle S. O. por medio; Sur, herederos Silviano Matamoros; Este, Ana v. de Narváez; Oeste, Ernesto Mendoza. Inscrita No. 24,287, Asiento 1º, Folio 294, Tomo 317. Base Subasta: C$ 40,800.00. 2) Rústica sita Comarca Casa-Colorada, compuesta lote terreno ochenta varas frente por cien varas fondo, lindante: Norte, finca Raúl Montealegre; Sur, Mercedes Jara de Somoza; Este, Raúl Montealegre; Oeste, Carretera Sur por medio, Joaquín Gómez. Inscrita No. 25,189, Asiento 1º, Folio 145, Tomo 325. Base Subasta: C$ 40,000.00. Ambas propiedades inscritas Registro Público Propiedad Inmueble este Departamento.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecución: Banco Nacional Nicaragua Vs. Sucesores Margarita Briceño de Ruiz.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, D. N., Mayo veintiséis, mil novecientos setenticinco. — I. Palma, Juez Primero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 3472 — B/U 12184 — Valor C$ 135.00

Cuatro tarde, próximo trece Junio en curso, local este Juzgado, subastárase finca urbana sita en Tipitapa, compuesta quince varas frente por cuarenticinco varas fondo, lindante: Oriente, predio del Cabildo, avenida interpuesta; Occidente, Ramón González; Norte, predio General Anastasio Somoza; y Sur, finca matriz, perteneciente Sra. Espinoza de Noguera, inscrita No. 30.520, Folios 204/205, Asiento 1º, Tomo 409, Registro Público este Departamento.

Base: C$ 13,500.00.

Posturas: Estricto Contado.

Ejecución: Banco Nacional Nicaragua vs. Joaquiña Vasconcelos de Solórzano y otros.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., Mayo veintitrés, mil novecientos setenticinco. — Pedro Escobar, Juez 2º Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 3478 — B/U 2908 — Valor C$ 90.00

Tres tarde, dieciséis Junio entrante, rematarase rústica en Guanaguana, jurisdicción Río Blanco, cincuenta manzanas, lindantes: Oriente, Alejandro Padilla; Occidente, Baldomero Gómez; Norte, Jesús Tinoco; Sur, Gregorio Altamirano.

Ejecuta: Leonor González Herrera a Nazario Montenegro.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte Mayo, mil novecientos setenticinco. — O. Rizo M., Srio.

3 2

Reg. No. 3477 — B/U 2909 — Valor C$ 30.00

Tres tarde, veintitrés Junio entrante, rematarase rústica trescientas manzanas, Yaosca Central, esta jurisdicción. Limitada: Oriente, visitación Rivera; Poniente, Cerro del Coro; Norte, Claudio Molinares, Rafael Herrera; Sur, Blas Mairena.

Ejecuta: Ricardo y Antonio Chavarría López a Cleto Ramos Flores.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo veinticuatro, setenticinco. — V. González C., Juez.

3 2

Reg. No. 3480 — B/U 12167 — Valor C$ 45.00

Diez mañana, once Junio, año corriente, venderase al martillo: automóvil marca Ford, Modelo 15 MXL, chasis No. GB29RT70324, Motor No. HT70324, Año 1969, cuatro cilindros, color verde, capacidad 5 personas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Base: Ocho Mil Córdobas Netos.

Ejecuta: Julio Martínez, Repuestos S. A. a Elías Zamora Vílchez y Federico Zamora Vílchez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil. Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Managua. — Luis Romero Saballos, Srio.

3 2

Reg. No. 3461 — R/F 11986 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, cinco Junio, corriente año, subástase urbano esta ciudad. Linda: Norte, Simón Delgado; Sur, Ninfa Valladares; Oriente, Francisco Cano; Occidente, Iglesia San Sebastián, area cuatrocientas ochenta varas cuadradas.

Ejecuta: José del Carmen Bengochea a Blanca Ena Castillo viuda de Letz.

Base: Cincuenta y Tres Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, a dieciséis días del mes Mayo, mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar. — Luis A. Torres Masís, Srio.

3 3

Reg. No. 3407 — B/U 11945 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, siete Junio próximo, local este Juzgado, subastarase finca urbana, barrio Monseñor Lezcano, doce varas frente por cincuenticinco varas setentiséis centésimas fondo, conteniendo: habitación ciento ochenta metros cuadrados bloques, servicios e instalaciones, limitado: Oriente, Angela Vargas; Occidente, treinticinco avenida Suroeste, La Financiera; Norte, Reynaldo Sequeira Valdivia; Sur, Julio Lalindo.

Base remate: Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setentiún Córdobas Cincuentiocho Centavos.

Ejecuta: Bavinic a Sucesión Doctor Horacio Sequeira Gómez.

Oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, deicisiete Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Las once cinco minutos mañana. — A. Morgan Pérez. — S. Mendoza, Srio.

3 3

Reg. No. 3463 — R/F 960300 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, nueve Junio, subastarase rústica San José. Oriente, Norte, José Espinosa; Poniente, Gregorio Alcántara; Sur, Valentín Treminio.

Ejecuta: Porfirio Rayo a Antonio Rayo.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintitrés Mayo, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado, Srio.

3 3

Reg. No. 3399 — B/U 960238 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, doce Junio, subástanse cien manzanas, San José, limitadas: Oriente, Emilio Urbina; Poniente, Norte, Sur, Benito Blanco.

Ejecuta: Constantino Espinosa a Cristóbal Vargas.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, catorce Mayo, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado P., Srio.

3 3

Reg. No. 3400 — B/U 960280 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, Junio veinte próximo, local este Juzgado, subastarase siguiente inmueble: finca San Juan, ubicada comarca El Bajo de Tomatoya, jurisdicción San José, Boaco, más o menos ciento veinticuatro manzanas extensión, lindante: Oriente, José Angel Martínez; Poniente, Juan María Ortega; Norte, Arnoldo Ortega y Elida Loáisiga de Cajina; y Sur, Reynaldo Jarquín. Inscrita Nº 7246, Asiento Dos, Folios treintinueve y cuarenta, Tomo Setentiocho, Libro Propiedades Registro Público Boaco.

Base: Cuarentiún Mil Sesenticinco Córdobas con Ochenta Centavos.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Socorro Burgos Obando.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, veintiuno Mayo, mil novecientos setenticinco. — R. A. A. Mirand.

Es conforme: J. García G., Srio.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. Nº 3081 — B/U 959154 — Valor ₡ 90.00

Rosita Cerda viuda de Paguaga, solicita título supletorio predio urbano situado edificio Municipal Chichigalpa, cuadra y media Oriente, contiene casa catorce varas frente, veinte fondo, solar catorce metros seis centímtros calle, igual fondo; cincuentiséis metros ochenticinco centímetros largo, lindante: Norte, Domingo Somarriba; Sur, calle enmedio, Abraham Rostrán; Oriente, Sucesión Rosendo Cerda; Poniente, Mercedes Mercado.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintitrés, mil novecientos setenticinco. — Lea Riveralainez, Secretario.

3 1

Reg. Nº 3101 — B/U 948438 — Valor ₡ 45.00

Ramón Largaespada, solicita título finca rústica, Malacatoya. Linderos: Oriente, quebrada El Portillo; Poniente, José Dolores Mondragón; Norte, San Antonio; Sur, Coronado Urbina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce Marzo, mil novecientos setenticinco. — Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3110 — B/U 999981 — Valor ₡ 45.00

Armando Nicaragua Zúniga solicita supletorio rústica Catarina. Oriente, Salomón Gaitán; Poniente, Benito Romero; Norte, Marcial Latino; Sur, solicitante.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo siete, setenticinco. — Helmore Miranda, Secretario.

3 1

Reg. Nº 3116 — B/U 950187 — Valor ₡ 45.00

Máximo Maltez, solicita título urbana, Belén, Oriente, Sur, Luisa Maltez; Poniente, Agustín Rocha; Norte, Teódula Maltez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintisiete Junio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. Ng 3117 — B/U 950189 — Valor ₡ 45.00

Juan Gómez, solicita título urbano, Potosí. Norte, María Leal; Poniente, Feliciana Rocha; Oriente, Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintisiete Junio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3118 — B/U 999958 — Valor ₡ 45.00

Leonarda López Gutiérrez, solicita título urbana, San Juan Oriente. Oriente, Gerardo López;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Poniente, Francisco Nicoya; Norte, Bernardo Cano; Sur, Guadalupe Salazar.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, seis Mayo, mil novecientos setenticinco. — Carlos Martínez.

3 1

Reg. Nº 3119 — B/U 950188 — Valor C$ 45.00

Narcisa Iglesias, solicita Título urbano, Belén. Norte, Benjamín Páramo; Sur, Francisco Torres; Oriente, calle; Poniente, Manuel Zamora.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, uno Junio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3121 — B/U 987754 — Valor C$ 45.00

Santos Rodríguez González, solicita supletorio casa, solar, Pueblo Nuevo. Este y Oeste, Celina González de Huete; Norte, José Núñez; Sur, Luisa Zamora.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, dos Mayo, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar E., Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3122 — B/U 979321 — Valor C$ 45.00

Sergio Cruz Cáceres, solicita supletorio rústica, Cacaulí, veinte manzanas. Norte, Oriente, Heliodoro Montoya; Sur, Adrián Osorio; Occidente, Carmen Grádiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto. Mayo cinco, mil novecientos setenticinco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. Nº 3155 — B/U 948490 — Valor C$ 45.00

Fidencio Martínez solicita supletorio comarca Rodeo. Linderos: Norte, Tomasa Martínez; Sur, Mercedes Borge; Oriente, Miguel Fuentes; Poniente, Juan Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Mayo, mil novecientos setenticinco. - Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3156 — B/U 948492 — Valor C$ 45.00

Lorenzo y José Arias, solicitan supletorio comarca Guanacaste. Linderos: Norte, Juan Ticay; Sur, José Acevedo; Oriente, Teodora Ticay; Poniente, Dámaso Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Mayo, mil novecientos setenticinco. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3157 — B/U 948491 — Valor C$ 45.00

Santos y Francisca Larios solicitan supletorio. Linderos: Norte, Eugenia Aguilar; Sur, Carlos Urbina; Oriente, Raúl García; Poniente, Lázaro Cortés.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Mayo, mil novecientos setenticinco. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3211 — B/U 975953 — Valor C$ 45.00

Joaquín Vargas, solicita supletorio catorce manzanas, Lechecuagos. Oriente, Arcadio Chavarría; Poniente, Daniel Hernández; Norte, camino en medio, Agustín Vargas; Sur, Rosaura Sandoval.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Mayo, mil mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 3212 — B/U 975541 — Valor C$ 90.00

Candelaria Alvarez, supletorio urbano, Nagarote; Norte, diecinueve varas, Anita Torres; Sur, diecinueve varas, Francisco Montoya; Este, veintiuna varas, María Gutiérrez; Oeste, dieciséis varas, Luisa Lara.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Abril mil novecientos setenticinco. — Carmen Arbizú P., Sria.

3 1

Reg. Nº 3213 — B/U 959265 — Valor C$ 90.00

Antonio Varela Lazo, solicita Título Supletorio predio rústico situado jurisdicción Somotillo, mide treintiséis hectáreas ocho mil setecientos treinta metros cuadrados, lindante: Norte, Roberto Morales, sitio Santa Teresa; Sur, finca La Granja; Oriente, camino al Jiñocuago; Poniente, camino a Somotillo.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Abril veintinueve, mil novecientos setenticinco. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. Nº 3214 — B/U 966752 — Valor C$ 45.00

Ernesto Salinas González, solicita título supletorio, urbana Jinotepe. Norte, calle pública; Sur, Ana Martha Salinas González; Oriente, Bertha Palma viuda de Rodríguez; Poniente, pared propia dicente.

Jinotepe. Juzgado Distrito, 24 Abril 1975. — A. Picado.

3 1

Reg. Nº 3250 — B/U 0323 — Valor C$ 45.00

Arnoldo Gaitán Jalinas, solicita título supletorio urbana, Masaya, linda: Oriente, Reyes Hernández; Poniente, José Vásquez; Norte, Vicenta García; Sur, Herminia Chávez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, seis Mayo, mil novecientos setenticinco. — Carlos Martínez, Secretario.

3 2

Reg. Nº 3262 — B/U 886675 — Valor C$ 45.00

Josefa Mercado solicita supletorio rústica San Juan. Oriente, María García; Poniente, Isabel López; Norte, Francisco Rosales; Sur, calle.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, treinta Octubre, setenticuatro. — Rubén Gómez S., Secretario.

3 2

Reg. Nº 3104 — B/U 959155 — Valor C$ 90.00

María Luisa Rivas de Sánchez, Timotea Rivas de Rivas, Domingo, Celestina, Cándido, Santos, Rosibel, Paulino, Juana, Rosendo ,Emeterio, Ligia, Isabel y Josefina Rivas, solicitan título supletorio finca rústica jurisdicción Villanueva, trescientas manzanas, comarca La Pimienta, lindante: Oriente, José Baquedano; Poniente, Terencio Izaguirre; Norte, Francisco Reyes; Sur, Miguel Reyes.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril vein-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

titrés mil novecientos setenticinco. — Lea Riveralainez, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 3283 — B/U 948488 — Valor C$ 90.00

Heberto Mejía Miranda y Norma Barillas de Mejía, solicitan extiéndaseles título supletorio de casa y solar en Granada, entre estos linderos: Oriente, Javier Sánchez Marenco; Poniente, casa y solar de Rodolfo Burgos y hermanos; Norte, solar de Mélida Lugo viuda de Vivas y Sur, casa de Bemilda Ortega y hermanas, calle del Arsenal enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Mayo, mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

3 2

Reg. Nº 3296 — B/U 987844 — Valor C$ 45.00

Teresa García Urrutia, solicita supletorio solar ciudad. Norte, Estebana Rodríguez; Sur, Domingo Zeledón; Este, Juana García; Oeste, Rosa Rivera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Enero, mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero, Secretario.

3 2

Reg. Nº 3297 — B/U 987845 — Valor C$ 45.00

Alicia Huete Cerro, solicita supletorio casa solar ciudad. Norte, Fermín Rivera; Sur, Alma Castellón; Este, Eulogio Gadea; Oeste, Ladrillería Zelaya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno Abril, mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. Nº 3302 — B/U 950450 — Valor C$ 45.00

Martha Vanegas de Urcuyo, solicita título, solar urbano, San Juan del Sur. Oriente, María Víctor, Poniente, mercado; Norte, Albinal; Sur. Manuel Marenco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas ,ocho Mayo, mil novecientos setenticinco. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. Nº 3295 — B/U 987843 — Valor C$ 45.00

Vilma Castillo de Rosales, solicita supletorio ochenta manzanas, Limay. Norte, Isabel Romero; Sur, Marcelíno Cruz; Este, Federico Rosales; Oeste, Audilio Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno Abril, mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A. (INDESA)

Reg. No. 3256 — B/U 8777 — Valor C$ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada", emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Nº	*Monto*	*Plazo*	*Fecha Emisión*
2235—ID	C$ 1,000.00	5 años	5/Febrero/1970

Su titular solicita la reposición correspondiente, de no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Jorge Aguerri H.,
Vice-Gerente.

3 2

CANCELASE Y REPONESE CERTIFICADOS DE CONTRATO DE AHORRO DE INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.

Reg. No. 3324 — B/U 8873 — Valor C$ 180.00

Cancélense y repóngase por nuevos ejemplares, los Certificados y Contratos de Ahorro número cuatrocientos dieciséis (416) por Doscientos Cincuenta Mil Córdobas, suscrito el veintiséis de Marzo de mil novecientos setentitrés, y el número quinientos siete (507) por Doscientos Mil Córdobas, suscrito el quince de Octubre de mil novecientos setentitrés, ambos a un plazo de cinco años, extendidos por "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A." a favor de Adán Benavides Medina.

Interesados opónganse dentro del término de ley.

Dado en Managua en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, a las nueve de la mañana del diez de Abril de mil novecientos setenticinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Silvio Mendoza Vargas, Srio.

3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. 3486 — B/U 12402 — C$ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 27 de Mayo 1975, declaróse disuelto el matrimonio de Román Felipe García Díaz y Patricia Argentina Solís Blandino, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — A. E. Tablada Tijerino, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 140

Por primera vez cito y emplazo a el procesado Reynaldo Corrales, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Abigeato, cometido en la persona de Alejandro Mejía Ruiz y María Agustina Mejía Gómez; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo antes dicho o procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotal, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — José León Mora Barberena, Juez Unico del Distrito de Ocotal, N. S.

1

Reg. 141

Por primera vez cito y emplazo a el pro-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cesado Luis Arturo Ordóñez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Abigeato, cometido en la persona de José Ramón Gadea Mantilla; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotal, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — José León Mora Barberena, Juez Unico del Distrito de Ocotal, N.S. — Lesbia Moreno Díaz, Sria.

1

Reg. 138

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Luis Olivas Solórzano, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser coautor del delito de abigeato cometido en bienes de los señores Evaristo Lira Merlo y Andrés Jirón Olivas de calidades dichas; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Es conforme con su original. Estelí, veintiuno de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

1

Reg. 139

Por priera vez cítase y emplázase al procesado Manuel Gutiérrez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Carlos José Castilblanco Mairena, de veinte años de edad, soltero, mecánico y de este domicilio; bajo los apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la óbligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Depósito de Animales

Reg. No. 3514 — R/F 12435 — C$ 15.00

Ernesto Manzanares, diósele depósito toro negro pálido dueño fierro desconocido, herrado pierna derecha así:

Â
B

Pretenda derecho presentarse reclamarlo.

Juzgado Policía San Lorenzo veintidós Mayo mil novecientos setenticinco. — J. A. Herrera, Srio.

1

Reg. No. 3535 — R/F 830269 — C$ 15.00

En Ronaldo Armín Sequeira Sevilla, depositó novillo barroso, fierro y dueño desconocidos, herrado así:

R. AB. E-BN,

Interesados reclamarlo dentro del término de noventa días.

Dado Juzgado de Policía. Acoyapa, treinta Octubre mil novecientos setenticuatro. — Bartolomé Ortega Alvarado. — Angela Morales Alvarado ,Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIAS

De las Leyes y Publicaciones principales durante el año de 1974, elaborada por el Doctor Julio Ricardo Aguilar.

(Continúa)

LETRA "E"	*GACETA*	*FECHA*
Prorrógase por un año más Estado General de Emergencia Económica	Nº 281	Dic. 9/1974
Intégrase Comité Nacional de Emergencia	Nº 277	Dic. 4/1974

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

LETRA "E"	GACETA	FECHA
Prórroga para presentar solicitudes de reposición de diferentes Modalidades de la Propiedad Industrial . . .	Nº 291	Dic. 20/1974
EMPRESTITOS		
Autorízase a Poder Ejecutivo para suscribir Contrato de Crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica	Nº 265	Nov. 20/1974
LETRA "F"		
FERROCARRIL DEL PACIFICO DE NICARAGUA		
Apruébanse Préstamos con Compañías Extranjeras para financiamiento Locomotoras, Materiales y Equipos para el Ferrocarril	Nº 66	Marzo 19/1974
Contrato de Préstamo con INFONAC para reconstrucción del vapor "Victoria"	Nº 195	Agosto 27/1974
Apruébase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos, Partida en varios entes Autónomos	Nº 292	21/1974
FILATELIA		
Emisión Estampillas Sir Winston Churchill, autorizado circular desde Abril 22/1974	Nº 125	Junio 6/1974
Autorízase Impresión de Estampillas para uso postal denominada "Sir Winston Churchill - Actuemos Hoy"	Nº 184	Agosto 14/1974
Autorízase emisión de sellos postales denominada "Copa Mundial 74 - Momentos de Gloria"	Nº 185	Agosto 15/1974
Autorízase emisión regular de sellos postales "Flor Silvestres y Animales"	Nº 195	Agosto 27/1974
Autorízase Emisión de Sellos Postales "Primer Centenario de Fundación de la Unión Postal"	Nº 195	Agosto 27/1974
Autorízase impresión de sellos postales denominada "Exposición Mundial de Filatelia - España 75"	Nº 261	Nov. 15/1974
FISCALIA GENERAL DE HACIENDA		
Refórmase y Aclárase Acuerdo Ejecutivo Nº 318 de 21 de Noviembre de 1972 relativo a Títulos Supletorios en Corinto (Dr. J. R. Aguilar)	Nº 11	Enero 14/1974
Dr. Julio Ricardo Aguilar, facultado para representar al Fisco en juicios de propiedades en Corinto	Nº 12	Enero 15/1974
Nómbrase Fiscal y Vice-Fiscal General del Estado	Nº 12	Enero 15/1974
Indícase Fiscales del Estado Autorizados otorgar Escrituras Pendientes con Anterioridad Nº 1/73	Nº 37	Feb. 13/1974
Nómbrase Fiscal Específico del Estado a Dr. Martínez Cruz, para Defensa de Bienes Nacionales en Corinto	Nº 154	Julio 10/1974
FOSFOROS Y ENCENDEDORES		
Prohíbese Alza en cobro de Cajetillas de Fósforos	Nº 235	Junio 18/1974
LETRA "G"		
GUARDIA NACIONAL DE NICARAGUA		
Ascensos e Incorporaciones en Filas de la G. N., de Varios Militares	Nº 155	Julio 11/1974
Reformas al Reglamento del Código de Retiros y Pensiones de la G.N.	Nº 180	Agosto 9/1974
Deplórase fallecimiento de varios oficiales G.N.	Nº 239	Octubre 21/1974
G A N A D E R I A		
(Reforma a la Ley de Abigeato del Código Penal	Nº 231	Octubre 10/1974

(*Continuará*)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org